



ENVÍAS SAS. NIT (E.O. 1854) 06-4  
 CIPAL: Carrera 88 # 175 - Bogotá  
 Teléfono al usuario (6) 7458627  
 www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancías  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057296

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

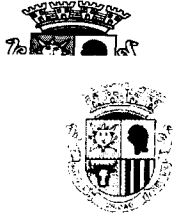
GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido		No.31		1 2	
3186951154 CEDULA/TI/NIT 891855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		PESO (Kgr)		Rehusado		No.44	
CUENTA: 17-001-0000487		PESO VOL		No Reside		No.35		1 2	
A PUERTO RUIZ LINA MARIA		Dir. errada		No Reclamado		No.40		1 2	
CALLE 1 BIS S 17A 36 APARTAMENTO 301		Otros (Nov Operativa/cerrado)		No.34		1 2		1 2	
9999991 CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL 152211474		PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		VAL SERV ME 0		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
OLVER SELLLADO Y FIRMADO		FLETE VARIABLE 0		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sollo Destinatario	
bre CC Remitente		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		TOTAL FLETE 0		RES 332		Molina perez Beate x40381746	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE:SI		RES 332		D: M: A: H: M:			

El usuario deja expresa constancia de haber leído y aceptado el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes; cuyo contenido, causalmente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirlo a la página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en este CUIFE, será utilizada para la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los integrantes del servicio o trámite que usted realizó por su entidad o quien de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirlo al portal web www.servicioclientes.envia.co o a la línea telefónica: 7943670

ATARIO

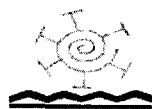
FOPER01



No. 20211700179501  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

TRIBUTARIA  
 TARIA



S.G.C.

FECHA  
2010/12

VERSIÓN: 1

<b>No.</b>	<b>332</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
<b>Contribuyente:</b>	PUERTO RUIZ LINA-MARIA		
<b>NIT o CC:</b>	1057576936		
<b>Predio Numero:</b>	010107510018901		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 1 Bis S 17A 36 Ap 301		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PUERTO RUIZ LINA-MARIA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 1057576936 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010107510018901, ubicado en la Dirección C 1 Bis S 17A 36 Ap 301 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% I.TAR	AVALÚO	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	S.PRED	Sob. Bomberil	Alumbrado	Saldo/ Dev	Otros	TOTAL
2018	7.0000	31,961,000	223,727	211,245	0	0	4,475	0	0	0	439,447
2019	7.0000	32,920,000	230,440	150,035	0	0	4,609	0	0	0	385,084
2020	6.0000	47,853,000	287,118	92,479	0	0	5,742	0	0	0	385,339
2021	6.0000	49,289,000	291,741	29,880	0	0	5,915	0	0	0	327,536
<b>TOTALES</b>			<b>1,033,026</b>	<b>483,639</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,741</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,537,406</b>

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol

46.381746  
 milen B. 2174 B.



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 332 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.